

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO
Yarumal, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Flor María Monsalve Gómez y Otros
Demandado	Urbanización Altos de la Inmaculada y Otros
Radicado	058873112001-2019-00099-00
Instancia	Primera.
Providencia	AUTO-SUSTANCIACIÓN N° 43
Decisión	Aplaza audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se fijó el día 21 de abril de 2022, a las 9:00 AM para realizar la audiencia de Trámite y Juzgamiento regulada en el artículo 80 del CPTSS, y que en la semana comprendida entre el 18 y el 22 de abril debe este Despacho adelantar el trámite y proyectar la decisión de primera instancia en sendas acciones de tutela que le correspondieron por reparto y cuyo término vence el 25 y 26 de abril de 2022; trámite que, por mandato constitucional y legal, es preferente, se hace necesario REPROGRAMAR, dicha diligencia.

Así las cosas, para la realización de la audiencia de Trámite y Juzgamiento regulada en el artículo 80 del CPTSS, en este proceso, se fija como nueva fecha el **jueves 23 de junio de 2022, a las 9:00 AM.**

Ahora bien y con respecto a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido que sea requerido el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yarumal a fin de que den respuesta al oficio Nro. 064 del 9 de febrero de 2022, se destaca que el pasado 7 de abril de 2022, se recibió a través del correo electrónico institucional la comunicación de dicha institución en la cual se brinda la información requerida en el citado oficio.

Puestas las cosas de este modo, no se accede a la solicitud y se DISPONE, en su lugar; AGREGAR al expediente, para conocimiento de las partes, en garantía del derecho de contradicción la respuesta emitida, por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yarumal, al oficio que se le remitió, de conformidad con la PRUEBA DE OFICIO decretada en la audiencia del pasado 14 de diciembre de 2021.

Comuníquese a las partes sobre la nueva fecha de la diligencia, mediante la remisión de una copia de este auto a los correos electrónicos que informaron en el proceso, sin perjuicio de la notificación en estado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO
Jueza

Auto notificado en ESTADO Nro. 32 el 20 abril de 2022

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4894c6db5a35600f1dd1d42c81b57ee3d5354f0cedf402d70d40127df0651dc

Documento generado en 19/04/2022 01:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: Re: NOTIFICACIÓN OFICIO N°64 RAD 2019 00099

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS YARUMAL <contacto@bomberosyarumal.com>

Jue 7/04/2022 10:43 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Yarumal <jcctoyaru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje Original -----

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN OFICIO N°64 RAD 2019 00099

Fecha: 2022-04-06 17:55

De: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS YARUMAL

<contacto@bomberosyarumal.com>

Destinatario: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Yarumal

<jcctoyaru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El 2022-02-10 13:35, Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Yarumal
escribió:

> Señores

>

> GRUPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

>

> Por el presente medio y con el fin de que surta los efectos de
> notificación, anexo oficio 64 por medio del cual ordenó oficiar a la
> entidad, en el proceso ordinario laboral instaurado por la señora
> FLOR MARIA MONSALVE GÓMEZ y OTROS en contra de URBANIZACION ALTOS DE
> LA INMACULADA y OTROS, radicado 2019 00099

>

> Atentamente,

>

> MARIA CAROLINA JURADO ARANGO

>

> Escribiente

> AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene
> información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario
> de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,
> respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener
> del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de
> hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la
> Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el
> destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la
> información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a
> no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este
> correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que
> puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Yarumal

Carrera 22 Nro. 20-30 avenida José María Córdova

Teléfonos: 8871123, 8537603, celular 3136506738, Emergencias 119

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?>

[url=http%3A%2F%2Fwww.bomberosyarumal.com%2F&data=04%7C01%7Cjcctoyaru%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C3b0eb396602a4e7ba9bb08da18ad5eb9%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637849430150660702%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQljojV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C2000&sdata=m7Ar8CRaFMlJiej26bX12Wl6xU2HMHyoHJU%2BjWjNRY%3D&reserved=0](http%3A%2F%2Fwww.bomberosyarumal.com%2F&data=04%7C01%7Cjcctoyaru%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C3b0eb396602a4e7ba9bb08da18ad5eb9%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C1%7C637849430150660702%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQljojV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C2000&sdata=m7Ar8CRaFMlJiej26bX12Wl6xU2HMHyoHJU%2BjWjNRY%3D&reserved=0)

Este correo electrónico y cualquier anexo o respuesta relacionada puede contener datos e información confidenciales y estar legalmente protegido. En caso de que lo haya recibido por error, por favor (i) notifique al remitente inmediatamente mediante un e-mail, (ii) no lea, copie, imprima o reenvíe este mensaje o cualquier anexo, o divulgue su(s) contenido(s) a terceros, y (iii) bórralo inmediatamente de su sistema. Los mensajes electrónicos no son seguros y, por lo tanto, no nos responsabilizaremos por cualquier consecuencia relacionada al uso de este mensaje (inclusive daños causados por cualquier virus). Gracias.



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Yarumal - Antioquia

Personería Jurídica 33307
Nit 800 126 942 - 7



Yarumal 05 de abril de 2022

Señores

JUZGADO CIVIL -LABORAL DEL CIRCUITO

Atn. DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ

L.C

Asunto: Respuesta oficio 064 de enero 9 de 2022

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud le informamos lo siguiente:

El día 03 de marzo de 2017 a las 11:05 horas se recibe llamado en la estación de bomberos acerca de accidente laboral en el edificio Altos de la Inmaculada, de inmediato se despacha una ambulancia con su respectiva tripulación la cual arriba al lugar a las 11:11 horas, al llegar al lugar se encuentra paciente que está siendo atendido y trasladado en camilla por empleados de la construcción, se recibe paciente en el ingreso del primer nivel de la edificación, se ubica en ambulancia y traslada al hospital San Juan de Dios Yarumal.

Debido a las condiciones en que se recibió el paciente no se evidenciaron elementos de protección personal, en cuando a las condiciones de seguridad del piso 11 no tenemos información al respecto, como ya hemos mencionado, el paciente fue recibido por nuestro personal en el ingreso del primer nivel sin tener acceso total a la edificación.

Cualquier Inquietud al respecto estamos prestos a resolverla con el mayor de los gustos a través de nuestros medios de contacto.

Respetuosamente,

CT. GUSTAVO ALBERTO CALLEJAS AGUDELO
Comandante y Representante Legal